

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención a Colectivos con Necesidades Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2004 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Colectivos con Necesidades Especiales, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.48500.31G.4.

Sevilla, 23 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

A N E X O

Entidad: Feansal.
Programa: Apoyo a la inserción laboral. Proyecto SURGE.
Importe: 80.846,54 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Mantenimiento Comedor San Vicente de Paúl.
Importe: 58.480 €.

Entidad: Familia Vicenciana.
Proyecto Miguel de Mañara.
Mantenimiento Centro Miguel de Mañara.
Importe: 50.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Mantenimiento Cocina Económica Nuestra Señora del Rosario.
Importe: 48.480 €.

Entidad: Aliento.
Programa integral de acción social para colectivos con necesidades especiales.
Importe: 30.636 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Proyecto Vínculo «Centro de día El Valle».
Importe: 28.000 €.

Entidad: Cristo Vive.
Mantenimiento centro de acogida «Comunidad de los Bienaventurados».
Importe: 19.480 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Programa: Evitando desigualdades: Acción con los «sin techo».
Importe: 18.000 €.

Entidad: Zaqueo.
Programa: Aprendiendo a vivir en sociedad.
Importe: 17.718,49 €.

Entidad: AFAR.
Programa de Atención Primaria a familias en situación de desventaja social.
Importe: 15.000 €.

Entidad: Familia Vicenciana. Proyecto Miguel de Mañara.
Programa: De la exclusión a la inserción sociolaboral (una propuesta de ayuda al autoempleo).
Importe: 14.000 €.

Entidad: SENDA.
Programa: Inclusión social para personas sin hogar.
Importe: 13.999,42 €.

Entidad: Fundación Don Bosco. Proyecto Kairós.
Programa: Inserción sociolaboral de mujeres en riesgo de exclusión social (Talleres de formación prelaboral en las Tres Mil Viviendas).
Importe: 12.677 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.
Programa: Apoyo al transporte de familiares de reclusos.
Importe: 12.020,24 €.

Entidad: Mujeres Progresistas de Andalucía.
Programa: Formación social y laboral de mujeres recluidas en prisión.
Importe: 11.500 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Mantenimiento centro de acogida «Puerta Hermosa».
Importe: 10.543,85 €.

Entidad: Teléfono de la Esperanza de Sevilla.
Programa: Intervención en crisis psíquicas, psicosociales y familiares.
Importe: 10.000 €.

Entidad: Religiosas Adoratrices.
Mantenimiento centro juvenil «Santa M.^a Micaela».
Importe: 9.380 €.

Entidad: Fundación Don Bosco. Proyecto Garelli.
Programa: Servicio de orientación y reinserción para marginados sin hogar.
Importe: 7.000 €.

Entidad: Mujeres progresistas de Andalucía.
Programa: Inclusión social de mujeres con necesidades especiales.
Importe: 6.541 €.

Entidad: Auxiliares del Buen Pastor.
Mantenimiento centro «Villa Teresita».
Importe: 6.480 €.

Entidad: Loyola Torreblanca.
Mantenimiento comedor infantil San Antonio.
Importe: 6.200 €.

Entidad: AESIM.
Programa: Mediación familiar.
Importe: 6.100 €.

Entidad: Cruz Roja Oficina Provincial de Sevilla.
Programa: Intervención con mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 5.800 €.

Entidad: Casco Antiguo.
Mantenimiento economato social.
Importe: 5.000 €.

Entidad: Acercando realidades.
Programa: Prevención del absentismo escolar y apoyo a la escolarización en el barrio de Su Eminencia.
Importe: 5.000 €.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Cañada Real Soriana, en el tramo que linda con la zona norte de las actuaciones incluidas en el Peri MA-4B y MA-4C, y el tramo entre estas, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP 137/04).

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en un tramo de 13.614,68 metros cuadrados de superficie, afectado por los PERI MA-4B y MA-4C, incluido el tramo entre ambos, en el término municipal de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana» fue clasificada en Proyecto de Clasificación aprobado por Real Orden, de 23 de marzo de 1927. Posteriormente, mediante Orden Ministerial, de 12 de julio de 1967, se aprueba una modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba.

Segundo. Mediante Resolución, de 3 de marzo de 2004, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba inició el procedimiento administrativo de desafectación del tramo la Cañada Real Soriana que discurre entre las actuaciones MA-4B y MA-4C, acumulándose posteriormente, mediante Resolución, de 4 de marzo de 2003, a los procedimientos administrativos de desafectación de esta vía pecuaria, en el tramo colindante con las actuaciones urbanísticas citadas.

Tercero. El tramo a desafectar tiene una superficie de 13.614,68 metros cuadrados, colindante con la zona norte de los PERI MA-4B y MA-4C, incluido el tramo entre ambos, en término municipal de Córdoba.

En la actualidad, el tramo de la vía pecuaria objeto de la presente Resolución no soporta usos ganaderos, y debido a las características del suelo, los terrenos han dejado de ser adecuados para el desarrollo de posibles usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 68, de 12 de mayo de 2004.

Se han formulado alegaciones por parte de doña Trinidad García López, en nombre y representación de doña Purificación Cardador Pérez.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Cuarto. Doña Trinidad García López, en nombre y representación de doña Purificación Cardador Pérez, plantea las siguientes alegaciones: que la interesada es propietaria de terrenos colindantes con el tramo de la vía pecuaria, que también es titular de bienes y derechos en el interior de la vía pecuaria, por posesión y disfrute pacífico de los mismos durante varios años; que junto al Bar «Las Olivillas» está situada la vivienda familiar de la alegante, adquirida en 1977. Finalmente, la alegante solicita que le sean reconocidos sus derechos como propietaria y cualquiera otros que pudieran corresponderle.

A la prescripción adquisitiva alegada hay que contestar que, conforme al artículo 2 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, éstas son imprescriptibles.

Es ya teoría reiterada por el Gabinete Jurídico de esta Consejería que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 18 de junio de 2004,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que linda con el norte de las actuaciones incluidas en PERI MA-4B y MA-4C, y el comprendido entra ambas, con una superficie de 13.614,68